

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., julio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).-

Ejecutivo de CENTRO COMERCIAL BULEVAR NIZA P.H. contra
MAYRA ALEJANDRA SÁNCHEZ CAVIEDES & OTROS.

Radicado: 110013103 009 2019 632 00.

Ingresó: 17/01/2023.

En atención a la documental que antecede, el juzgado

RESUELVE:

Integrado en legal forma el contradictorio, según da cuenta la secretaría del juzgado, se dispone:

Señalar el día dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M.), para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 372 CGP y, de ser el caso, artículo 373 *ejusdem*.

En su oportunidad, se informará acerca de los medios que empleará el Despacho para llevar a cabo tal acto o, el recinto judicial donde la misma podrá realizarse y las medidas de bioseguridad que serán exigidas al efecto. Las partes y demás participantes en la diligencia deberán informar al despacho previamente, que cuentan con los elementos necesarios para una idónea conectividad, *-la que en ningún caso podrá iniciarse mediante un teléfono móvil-* y, un recinto digno para intervenir con el respeto y decoro debido a la actuación judicial. En caso de no contar con ellos, deberán asistir a la sala de audiencias que se les asigne con tal finalidad por la jurisdicción.

Por la Secretaria del despacho infórmese de lo anterior oportunamente a los intervinientes y procédase de conformidad.

El termino de qué tarta el art. 121 del CGP se entiende prorrogado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

(tres providencias)

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50aae8e75be5205a30d8267b15abce02534a99cb4c0bf37d15593529f02443d9**

Documento generado en 27/07/2023 07:33:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>